

RESOLUCIÓN: CI-2012-003

México D.F., a 14 de febrero de dos mil doce.

Estando presentes los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG-009/10 del ocho de marzo de dos mil diez; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés Subdirector de Área adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del siete de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100000612, de acuerdo con lo siguiente:-----

#### RESULTANDO

"Solicito las MINUTAS de las juntas realizadas en el año 2010 y 2011 para proporcionar el DIT de ENERNAT a las oficinas de la CONUEE."

---- Out



RESOLUCIÓN: CI-2012-003

TERCERO.- En atención al requerido por la Unidad de Enlace:

El Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación a través de oficio DGAFDI.-027/12 de fecha treinta de enero dos mil doce, informo lo siguiente:

En seguimiento a su atento oficio UE.-006/12 fechado el 26 de enero del presente año, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Acuerdo por el cual se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, respecto a la atención ciudadana No. 1819100000612 dirigida a esta Comisión, consistente en: "Solicito las MINUTAS de las juntas realizadas en el año 2010 y 2011 para proporcionar el DIT de ENERNAT a las oficinas de la CONUEE."

Sobre el particular, y una vez realizada una investigación exhaustiva en los expedientes y archivos de esta Dirección General Adjunta, y de conformidad con el articulo 46 de la ley antes mencionada le comunico que dicha información es inexistente. Razón por lo cual, mucho le agradeceré girar sus apreciables instrucciones para que dicha respuesta le sea turnada a las áreas competentes para los fines conducentes.

### CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.------

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100000612 consistente en:

"Solicito las MINUTAS de las juntas realizadas en el año 2010 y 2011 para proporcionar el DIT de ENERNAT a las oficinas de la CONUEE."

9

Qul



RESOLUCIÓN: CI-2012-003

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con la solicitud con número de folio 1819100000612 consistente en:

"Solicito las MINUTAS de las juntas realizadas en el año 2010 y 2011 para proporcionar el DIT de ENERNAT a las oficinas de la CONUEE."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; ------

#### RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma que la información es inexistente comprendida en la solicitud No. 1819100000612 descrita en el segundo párrafo del resultando

PRIMERO consistente en:

"Solicito las MINUTAS de las juntas realizadas en el año 2010 y 2011 para proporcionar el DIT de ENERNAT a las oficinas de la CONIJEE"

Conforme a los términos señalados en el Considerando II del presente Recurso.-----

**SEGUNDO.-** Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <a href="http://www.ifai.org.mx">http://www.ifai.org.mx</a> correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--

Notifiquese.----

Jan Ong



RESOLUCIÓN: CI-2012-003

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Subdirector de Área adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.----

Lic. José Antonio Vargas Rodríguez

C.P. Carlos Rafae I Martinez Ortega

with

Lic. Germán Emmanuel

Salinas Valdés